



ACTA Nº 4 DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE E IRJ

ASISTENTES:

Presidente:

José Vicente Ruiz Sáenz

Vocales:

Jesús Carazo Gómez

Eduardo Pérez de Colosía Suárez

Secretario:

Julián Cañas Ruiz

En Logroño, siendo las 13:00 horas del día 11 de octubre de 2017 en las dependencias de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, se reúne la Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos, al que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- Recibido el 10 de octubre de 2017, escrito de la entidad CLUB BALONCESTO CLAVIJO, solicitando la inscripción de un jugador cadete de primer año en el equipo infantil masculino de la entidad.

La normativa de los Juegos Deportivos admite que “Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la inmediatamente inferior, no admitiéndose en ningún caso deportistas nacidos/as después del año 2011....”

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2017-2018 que dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

Los motivos alegados son el nivel deportivo y aparentar menos edad y querer jugar con sus compañeros de instituto. Estos motivos no justifican autorizar dicha inscripción y el cambio de categoría del jugador y hemos de seguir el criterio general para las categorías cadete y juvenil.

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias apreciadas **ACUERDA:**

- **NO AUTORIZAR la inscripción del equipo Infantil masculino de baloncesto del CB Clavijo, incluyendo a un jugador cadete.**

SEGUNDO.- Recibido el 06 de octubre de 2017, escrito del responsable de la entidad LOS PUMAS DEL VALLE, solicitando por un lado la inscripción del equipo cadete masculino, con 3 chicos infantiles, 3 de categoría cadete y 5 juveniles en la competición cadete de balonmano.

La normativa de los Juegos Deportivos admite que “Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la inmediatamente inferior, no admitiéndose en ningún caso deportistas nacidos/as después del año 2011.”

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2017-2018 que dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.



Gobierno de La Rioja

Según informa la Federación Riojana de Balonmano al haber 4 equipos en juvenil, la competición será conjunta cadete y juvenil y en los equipos cadetes es posible la inscripción de jugadores infantiles, que de este modo jugaran con equipos juveniles. A la vista de la realidad de la competición para esta temporada no hay inconveniente para realizar esta autorización, máxime cuando en Calahorra no hay otro equipo donde poder practicar el balonmano.

A la vista de la solicitud presentada, a la vista de las circunstancias apreciadas y según lo acordado con la FR de Balonmano, **ACUERDA:**

- **Autorizar la inscripción del equipo cadete masculino de la entidad, con jugadores infantiles, cadetes y juveniles**
- **Sus resultados se tendrán en cuenta a efectos de clasificación y resultados pero dicho equipo no tendrá opción a proclamarse Campeón de Liga ni de Copa.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:40 horas del día anteriormente citado, se levanta la sesión.

Lo que comunico y traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que frente al presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Director General del Deporte e IRJ, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

José Vicente Ruiz Sáenz

Presidente de la Comisión Deportiva de la DGD

Jesús Carazo Gómez

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

Eduardo Pérez de Colosía Suárez

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

Julián Cañas Ruiz

Secretario de la Comisión Deportiva de la DGD